

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 026

CELEBRADA EL 22 DE SETIEMBRE DE 1942



ACTA DE LA SESIÓN N.º 026-1942¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 025, sin observaciones.</u>	2
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Procedimiento de elección para designar a los delegados estudiantiles.</u>	2
3.-	<u>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Dificultad para comprar los derechos de la obra del Sr. Rafael A. Obregón Loría.</u>	3
4.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Lineamientos para la compra de terrenos.</u>	3
5.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del Reglamento de las juramentaciones de los estudiantes universitarios.</u>	3

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Vigésima sexta sesión ordinaria celebrada por el Consejo Universitario a las dieciséis horas del veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo la Presidencia del Lic. don Luis D. Castro y con asistencia del Sr. Lic. Alvarado Quirós y de los Sres. Decanos Lic. Martín, Dr. Jiménez Núñez, Dr. Volio, Prof. Torres, Lic. González, Dr. Salazar y los representantes de los estudiantes Chacón y Calvo.-

ARTÍCULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 02. El Sr. González pide la palabra y manifiesta que se considera en el deber de poner en conocimiento del Consejo, los hechos que pasa a relatar para aclarar y ratificar las razones de su voto negativo en cuanto al procedimiento de elección de los estudiantes que asistieron al Congreso celebrado en El Salvador, ya que él fue único que se opuso. Manifiesta que hechos posteriores han venido a demostrar que efectivamente el procedimiento no había sido correcto. El suplente de la Escuela de Derecho Sr. Carlos Urbina a quién no se le invitó para formar parte de la Delegación ante la renuncia del titular Sr. Calvo ha protestado. Por esta razón quiere dejar constancia de que efectivamente, el procedimiento que él criticó, mediante el cual se hizo la elección, era errado. El Sr. Rector expresa en relación con el asunto que el Sr. Urbina acompañado de varios de los compañeros de la Escuela de Derecho vino a manifestarle que el no había renunciado como se había dicho al viaje a San Salvador y que iría con mucho gusto, pero que como al día siguiente iban a salir los delegados y ya los pasajes, así como los pasaportes, estaban listos, le hizo ver a Urbina la imposibilidad de hacer cambio alguno, manifestándole que él sería tenido muy en cuenta en una próxima oportunidad, y que el Sr. Urbina comprendió perfectamente la situación, no insistiendo en su actitud. El Sr. Calvo manifiesta: que en el asunto hay que aclarar dos puntos fundamentales 1°. Porque fue al Congreso como Delegado el estudiante Cañas. 2° Porque fueron representantes de tres Facultades únicamente. Expresa que si hubiera responsabilidad en el asunto, él la asume completamente, pero que a su entender y conforme lo va explicar, ha actuado de buena fe. El Congreso Estudiantil - dice - fue planeado durante su permanencia en San Salvador en su reciente viaje a esa ciudad. Los estudiantes les pidieron su asistencia a él y al Sr. Fernando Castro, su compañero de viaje en una forma personal. En su afán de dar una mayor legalidad a la invitación y de que se hicieran los nombramientos de los otros estudiantes que debían asistir a dicho Congreso, puso en conocimiento del Consejo Estudiantil las invitaciones de referencia. Los estudiantes salvadoreños habían ofrecido además a los delegados que fueran, pagarles no sólo los gastos de permanencia sino también sus pasajes, pero como a última hora les manifestaron que esto último era imposible resolvieron pedir al Consejo Universitario la ayuda del caso no ya para los nueve representantes sino para tres, poniéndose así dentro de las capacidades económicas de la Universidad. Al efecto conversó con el Sr. Rector quién le manifestó que hablaría privadamente con los miembros del Consejo y luego en una sesión formal se ratificaría la erogación que implicaban los pasajes. Así lo hizo, pero ante la urgencia del viaje, y como era necesario nombrar definitivamente la Delegación, procedieron por medio de un sorteo a determinar cuales delegados iban a asistir,

habiendo hecho la advertencia de que la Facultad de Derecho había invitación personal y que él la delegaba en su compañero de viaje Sr. Castro. Esto lo aceptó el Consejo Estudiantil. Realizado el sorteo, salieron favorecidas las facultades de Derecho, Ingeniería y Letras.

El Sr. Castro no pudo obtener permiso del Juzgado en donde trabaja y cedió su invitación personal al Sr. Cañas. No consideré - dice - el Sr. Calvo -que Urbina tuviera que ser notificado de esto pues la invitación había sido hecha en forma personal y se resolvió la asistencia del Delegado de Derecho en la forma expuesta; termina ratificando que si alguna responsabilidad cupiera en el asunto, es a él sólo a quien corresponde. El Sr. Chacón explica: que si el Consejo Estudiantil, que es autónomo, pidió auxilio al Universitario, fue sólo en cuanto a la ayuda económica pero no para que interviniera en el nombramiento de los Delegados. Tomando en cuenta esa ayuda prestada, se ve en el deber de hacer una breve relación de lo que fue el Congreso Estudiantil de El Salvador, y manifiesta que los Delegados fueron atendidos magníficamente por las autoridades de ese país, que por indicación de la Delegación de C.R. el próximo Consejo se reunirá en esta capital, en cuanto en los edificios de la Universidad estén terminados. Allí se acordó hacer una vez al año esas reuniones estudiantiles y por indicación de la Delegación Costarricense se hizo una invitación a los países de Panamá para que asistan las próximas conferencias. También se acordó proclamar la exclusión de la enseñanza religiosa en los establecimientos universitarios y solicitar la asistencia libre de los alumnos a las aulas universitarias, así como el nombramiento de profesores por oposición, sujetos a la crítica del alumnado. Se trató también de la creación de revistas y organismos estudiantiles universitarios para incrementar la labor cultural en Centroamérica.

ARTÍCULO 03. Se pone en conocimiento del Consejo la nota recibida de la Secretaria de Educación en que comunica que esa dependencia no cuenta con partida alguna que pudiera dedicar para adquirir los derechos de la obra que es autor don Rafael Obregón Loría pero que ofrece editar el libro y tomarle varios ejemplares. Se acuerda poner esa contestación del Ministerio en conocimiento del Sr. Obregón Loría.

ARTÍCULO 04. Vista una comunicación de los Sres. Claudio Mora Molina, Francisco y Gonzalo Chacón, José Aymerich, Angélica Araya, Eida Coto y Miguel Acuña, esté en calidad de apoderado de la menor M^a Eugenia Sojo Acuña en que piden que la Universidad adquiriera sus lotes pero comprometiéndose a trasladarles sus residencias a un terreno vecino que esta deshabitado se acordó manifestarle que eso es imposible; que la Universidad pagará sus terrenos a ₡15 la vara cuadrada, y que las edificaciones que tuviera el terreno serían pagadas por separado.

ARTÍCULO 05. Se pone a votación el Reglamento para las juramentaciones de los estudiantes universitarios presentado por los Sres. Lic. Gregorio Martín y Dr. Jorge Volio.

En definitiva se aprueba en esta forma:

1. El acto de juramentación de los graduados de la Universidad se verificara ante el Consejo Universitario en la primera sesión de cada mes.
2. A la ceremonia asistirán todos los miembros del Consejo, togados.
3. El graduado que se vaya a juramentar se presentará a la Rectoría con dos padrinos: uno escogido entre sus profesores y otro entre sus compañeros de la Escuela que no haya recibido aún el grado.
4. Todos los miembros del consejo se sentaran de frente a la puerta de entrada de la sala.
5. Instalado el Consejo su Secretaría anunciara al graduado y a sus padrinos y los introducirá al salón.
6. El Rector o el Presidente del Consejo que lo sustituya recibirá el juramento al graduado.
7. El graduado dirigirá una breve alocución al Consejo que será contestada por el Rector o el consejero que él designe, refiriéndose en este caso al Decano de la Facultad a que pertenezca el graduado.
8. Enseguida se le impondrá al graduado la toga y se le entregará la insignia de su Escuela.
9. Podrán juramentarse con las mismas formalidades varias personas a la vez. Entonces el señor Rector o Presidente del Consejo o el Decano delegado por aquel, puede contestar a todos en conjunto o tomar la palabra solamente una vez para dirigirse al grupo y si lo tiene a bien encargar a los decanos de las respectivas Facultades para que después de que él hable en general se dirijan en particular a los ex-alumnos de sus Facultades. La toga se impondrá a los juramentados sucesivamente si todos no la tuvieran.
10. Llenadas esas formalidades el graduado tomara asiento al lado de los miembros del Consejo mientras estos no continúen con la sesión para otros fines.
11. Los diplomados serán entregados en la fiesta de clausura de estudios a fin de año.

Transitorio: este Reglamento entrará en vigencia el primero de noviembre próximo y será sesión pública.

A las diecisiete y media horas terminó la sesión.

Alejandro Alvarado Quirós
Rector

Rogelio Sotela Bonilla
Secretario

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 235, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*